



BUIN,

22 ENE 2014

DECRETO AR. Nº 32 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 3.- El Decreto Ex. Nº 32 de fecha 08 de Enero de 2014, que concede Feriado Legal al Doctor Patricio Orlando Aravena López, por 15 días a contar del 06 de Enero hasta el 24 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Memorándum Nº 2030 de fecha 27 de Diciembre de 2013, enviado por el Director de Tránsito (S), mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación bajo Código del Trabajo del profesional don Wenceslao Hera Jiménez, para desempeñarse como Medico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito en reemplazo del doctor Patricio Aravena López, quien hace uso de Feriado legal.
- 5.- El Memorándum Nº 12 de fecha 08 de Enero de 2014, enviado por el Director de Tránsito (S) al señor Alcalde, mediante el cual complementa información en relación a la contratación bajo Código del Trabajo del profesional don Wenceslao Hera Jiménez.
- 6.- La resolución del señor Alcalde.
- 7.- El Decreto AR Nº 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 22 de Enero de 2014, de don **WENCESLAO HERA JIMENEZ**, Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.711.783 - 3 y cuya remuneración bruta será la suma de \$ 760.000.- (Setecientos sesenta mil pesos) a contar del 06 de Enero hasta el 24 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive, por los días lunes, martes, jueves y viernes, en la jornada de 08:30 a 14:00 horas.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por mes vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Imputese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ABRGMG/CCN/VVS/VFG/VFG/ms.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Tránsito.
- Recursos Humanos.

CONTRATO DE TRABAJO

En Buin a 22 día del mes de Enero de año 2014, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin y don **WENCESLAO HERA JIMENEZ**, nacionalidad chilena, soltero, Médico Cirujano, Cédula de Identidad N° 14.711.783 - 3, nacido el 24 de Abril de 1967, domiciliado en Canal Puyuhuapi Oriente N° 2348, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente de **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **MEDICO PSICOTECNICO**, en el establecimiento denominado **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**, ubicado en Manuel Montt N° 354 de Buin, pudiendo ser trasladado a otro domicilio o labores similares, dentro de la ciudad, sin causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será los días **LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES**; en la jornada de 08:30 a 14:00 horas.

TERCERO : El Empleador se compromete a remunerar al trabajador la suma de \$ 760.000.- (Setecientos sesenta mil pesos) como sueldo bruto. La remuneración se pagará por los días trabajados en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : El presente contrato se celebra a plazo fijo a contar del **06 de Enero hasta el 24 de Enero de 2014**, ambas fechas inclusive, y podrá ponerse término antes de esa fecha cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley pueda producirse su terminación o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con anticipación.

QUINTO : El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del contratado y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

SEXTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO : Se deja constancia don **WENCESLAO HERA JIMENEZ**, solo trabajará los días citados en la Cláusula Segunda del presente contrato.

OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

WENCESLAO HERA JIMENEZ
MEDICO CIRUJANO

ABR/GMG/CCH/NVVS/VFG/VFG/ams.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE